



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE CORRECCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1, E2 Y E1 , CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024 (BOE, NÚM.178, DE 24 DE JULIO) DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

Por Resolución 400/38321/2024, de 17 de julio (BOE de 24 de julio), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Con fecha 22 de noviembre de 2024, se publicó la composición de los Tribunales Calificadores junto con las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo V de la citada Resolución, para todos los ejercicios de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, el Tribunal fijará una puntuación directa mínima necesaria para superar el ejercicio, o en su caso, cada una de las partes de dicho ejercicio de forma que, en ningún caso se supere el cincuenta por ciento de la puntuación máxima posible, tomando en consideración el número de aspirantes presentados, las puntuaciones directas obtenidas y el número de plazas ofertadas.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven del baremo establecido por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

Madrid 31 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL JOSÉ MANUEL VERA CARRANCO.